

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gátova

2025/01189 Anuncio del Ayuntamiento de Gátova sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2025.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2025, en el pleno celebrado el 27 de diciembre de 2024, así como las correspondientes bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, con el resumen por capítulos de gastos e ingresos que se detalla, no habiéndose interpuesto reclamaciones ni alegaciones contra el mismo a lo largo del periodo de exposición al público, se entiende aprobado definitivamente, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que se publica a continuación el resumen del citado presupuesto por capítulos, así como la plantilla de personal de la corporación:

INGRESOS		GASTOS			
Clasificación económica		Clasificación económica		Clasificación por programas	
CAP	2025	CAP	2025	Area	2025
1	239.538,71	1	383.649,38	0	6.000,00
2	4.000,00	2	197.224,81	1	139.127,44
3	187.549,32	3	6.000,00	2	72.540,87
4	175.858,10	4	23.620,96	3	38.570,02
5	9.600,00	5	0,00	4	30.071,16
6	0,00	6	6.050,98	9	330.236,64
7	0,00	7	0,00	Total	616.546,13
8	0,00	8	0,00		
9	0,00	9	0,00		
Total	616.546,13	Total	616.546,13		

PLANTILLA DE PERSONAL 2025					
DESTINO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	
1.- PERSONAL FUNCIONARIO					
1.1.- Escala de habilitación nacional:					
Secretario-Interventor	1	A1/A2	22		
1.2.- Escala de administración general:					
a) Subescala subalterna/auxiliar					
Auxiliar Administrativo	1	C2	16		
Subalterno	1	E	11		
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	3				
2.- PERSONAL LABORAL					
2.1.- Personal laboral fijo					
Limpiadora	2				
Oficial servicios múltiples	1				
Ayuda a domicilio	1				
Agente Desarrollo Local	1				



2.2.- Personal laboral indefinido no fijo				
Oficial de 1.ª Albañilería	1			
TOTAL PERSONAL LABORAL	6			

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los acuerdos de aprobación definitiva anteriormente reseñados, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Gátova, 31 de enero de 2025.—El alcalde, Jesús Salmerón Berga.

